

ADÉNDUM A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES "INTEGRACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO AYUQUILA- ARMERIA 2017-2021 LICITACIÓN PÚBLICA No. DJIRA-004/2017

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



ADÉNDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA "INTEGRACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO AYUQUILA- ARMERIA 2017-2021", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA POR MEDIO DE SU DIRECTOR EL IRNA. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA JIRA**" Y EL M. EN C. ARTURO PIZANO PORTILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROFESIONISTA**", A QUIENES EN CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LES CONOCERÁ COMO "**LAS PARTES**"; QUIENES EXPRESAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO. ADDENDUM QUE SE FIRMA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULA:

ANTECEDENTES

I. El día 04 cuatro de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, "**LAS PARTES**" firmaron contrato de prestación de servicios para la "**Integración del plan de implementación para la gestión de la cuenca del río Ayuquila-Armería 2017-2021**", por consecuencia de la convocatoria a licitación pública nacional No. DJIRA 004/2017 lanzada por "**LA JIRA**", en adelante "**EL CONTRATO**".

DECLARACIONES

I. "**EL PROFESIONISTA**" declara que presentó el día 30 treinta de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete en las oficinas de "**LA JIRA**" ubicada en la calle González Ortega número 38, colonia centro en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, oficio dirigido al director de "**LA JIRA**", lo que a la letra dice [...] *Previendo que a partir de la segunda quincena del próximo mes de Diciembre, en la que se acerca el periodo vacacional, los actores estratégicos no están disponibles para procesos de gestión sino hasta la segunda quincena del mes de Enero de 2018. Propongo lo siguiente: • Revisar y acordar una nueva fecha de entrega del PICRAA, en relación con la disponibilidad de los actores estratégicos, con quienes se realizarán los talleres de retroalimentación del PICRAA. • Elaborar un Adéndum al contrato de prestación de servicios profesionales, ya que el periodo de trabajo con los actores estratégicos, tomará más tiempo de gestión que lo previsto. • Concertar una sesión de trabajo para el próximo mes de Enero de 2018 con los socios del proyecto, para definir la estrategia de gestión de los talleres, así como los actores a involucrar. Sic. [...].*

En este sentido, el documento referido en el punto cuatro de los productos a entregar de la cláusula primera de "**EL CONTRATO**" se entregará como borrador, para así estar en posibilidades de acordar una fecha para revisión y retroalimentación del documento por parte de los actores clave y socios del programa de Hermanamiento, y estar en posibilidad de entregar el producto final; por lo que, para cumplir con lo establecido en "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" manifiestan su voluntad de modificar la fecha de entrega del producto final señalado en la cláusula primera y tercera, así como novena de "**EL CONTRATO**", situación que no afecta los resultados esperados según la carta de Hermanamiento firmada entre la JIRA y Lake Simcoe Region Conservation Authority.

II. "**LAS PARTES**" se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y cuentan con la capacidad jurídica, financiera y técnica para obligarse en los términos de este instrumento, por lo que manifiestan su voluntad para celebrar el presente Adéndum al contrato de prestación de Servicios para la

ADÉNDUM A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES "INTEGRACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO AYUQUILA- ARMERIA 2017-2021 LICITACIÓN PÚBLICA No. DJIRA-004/2017



"Integración del plan de implementación para la gestión de la cuenca del río Ayuquila- Armería 2017-2021", de conformidad a los términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Adéndum, tiene por objeto modificar las fechas de entrega del producto final de "**EL CONTRATO**", quedando el contrato vigente en todas sus cláusulas, a excepción del **APARTADO DE PRODUCTOS A ENTREGAR en su PUNTO CUATRO** así como **ÚLTIMO PÁRRAFO** de la cláusula **PRIMERA**, así como **PRIMER PÁRRAFO** de la **CLAUSULA TERCERA**, y la cláusula **NOVENA**.

SEGUNDA.- Se modifica el punto cuatro del apartado de "productos a entregar" y el párrafo último, de la **PRIMERA CLAUSULA** de "**EL CONTRATO**" en lo que se refiere a la fecha de entrega del informe final con sus productos, quedando como sigue:

[...] Los productos a entregar serán los siguientes: [...]

4. Documento de informe y PICRAA final, a más tardar el 15 de mayo del 2018.

Último párrafo: Asimismo, los productos enunciados antes, deberán entregarse acompañados de una carta dirigida al Director de "**LA JIRA**" en versión electrónica. Además, el informe final y el "Plan de Implementación para la Gestión de la Cuenca del Río Ayuquila – Armería 2017 – 2021", deberán ser entregados en formato impreso, en los plazos determinados y el informe final a más tardar el día 15 de mayo del 2018.

TERCERA.- "**LAS PARTES**" acuerdan modificar solamente el primer párrafo de la **CLÁUSULA TERCERA** en lo referente a la fecha de entrega, quedando de la siguiente manera:

Por otro lado, a más tardar el día 15 de mayo del 2018, "**EL PROFESIONISTA**", deberá entregar a "**LA JIRA**" los productos señalados en la cláusula Primera y segunda [...]

CUARTA.- En cuanto a la **CLÁUSULA NOVENA**, queda modificada en relación a la nueva fecha de entrega final de los productos, la cual fue establecida en común acuerdo entre "**LAS PARTES**" en la **cláusula Tercera** de este Adéndum, no habrá fecha de prórroga una vez transcurrida ésta, por lo que "**LA JIRA**", podrá solicitar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios en la nueva fecha establecida en la cláusula tercera de este Adéndum, el día 15 de mayo del 2018.

QUINTA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este adéndum, el cual pasará a formar parte integrante de "**EL CONTRATO**"; las demás cláusulas que no fueron modificadas y/o adicionadas, continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "**EL CONTRATO**", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo la modificación pactada en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "**EL CONTRATO**".

SEXTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo; las partes se sujetarán en todo momento, a lo establecido en "**EL CONTRATO**".

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

ADÉNDUM A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. "INTEGRACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO AYUQUILA- ARMERIA 2017-2021 LICITACIÓN PÚBLICA No. DJIRA-004/2017

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



"LAS PARTES" enteradas del contenido y alcances de cada una de las modificaciones a las cláusulas señaladas en este adéndum al contrato de prestación de servicios profesionales firmado entre "LA JIRA" y "EL PROFESIONISTA"; manifiestan que en el mismo no existen vicios del consentimiento como, mala fe, violencia, dolo, error, y lo firman al margen y al calce por duplicado, en presencia de los testigos de asistencia, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 10 (diez) días del mes de diciembre del año 2017 dos mil dieciocho. El presente contrato consta de 3 (tres) hojas útiles por una de sus caras, incluyendo la hoja de firmas.

POR "LA JIRA"


Oscar Gabriel Ponce Martínez.
Director y Representante legal

POR "EL PROFESIONISTA"


Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Arturo Pizano Portillo.

TESTIGOS DE ASISTENCIA


Eliminado: Art. 21 LTAIPJM


Hugo Alfredo Villaseñor García


Eliminado: Art. 21 L


Ana Lucía Ramírez Gutiérrez

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADÉNDUM FIRMADO ENTRE LA JIRA Y EL C. ARTURO PIZANO PORTILLO; EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, MISMO QUE CONSTA DE 3 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.